



GACETA MUNICIPAL

DEL AYUNTAMIENTO DE REYNOSA



ÓRGANO DE COMUNICACIÓN OFICIAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE REYNOSA, TAMAULIPAS

Número 112

Reynosa, Tamaulipas

Junio 28, 2024

SUMARIO

3

Reglas de Operación
Programa Municipal de Atención a Personas y Grupos
en situación de Vulnerabilidad
A Tu Lado

C. Carlos Víctor Peña

Presidente Municipal

Lic. Antonio Joaquín de León Villarreal
Secretario del Republicano Ayuntamiento

C. María Luisa Tavares Saldaña	Síndico 1°
C. Marco Antonio Montalvo Hernández	Síndico 2°
C. Cristina Guadalupe Aguilar Vázquez	Regidor 1°
C. Juan de Dios González Ramírez	Regidor 2°
C. Sandra Elizabeth Garza Faz	Regidor 3°
C. Jaime Arratia Banda	Regidor 4°
C. Margarita Ortega Padrón	Regidor 5°
C. Vicente Alejandro González Delgadillo	Regidor 6°
C. Reyna Denis Ascencio Torres	Regidor 7°
C. Salvador de Jesús Leal Garza	Regidor 8°
C. María del Rosario Rodríguez Velázquez	Regidor 9°
C. José Luis Godina Rosales	Regidor 10°
C. Nancy Esperanza Ríos Rivera	Regidor 11°
C. Carlos Alberto García Lozano	Regidor 12°
C. Patricia Ramírez Ruiz	Regidor 13°
C. Ma. Teresa Márquez Limón	Regidor 14°
C. Ana Lidia Luévano De los Santos	Regidor 15°
C. Carlos Alberto Ramírez López	Regidor 16°
C. María Esther Guadalupe Camargo Félix	Regidor 17°
C. Yessica López Salazar	Regidor 18°
C. Anaid Alarcón Montoya	Regidor 19°
C. Oscar Salinas Dávila	Regidor 20°
C. Jorge Eduardo Gómez Flores	Regidor 21°



GACETA MUNICIPAL

DEL AYUNTAMIENTO DE REYNOSA

REGLAS DE OPERACIÓN PROGRAMA MUNICIPAL DE ATENCIÓN A PERSONAS Y GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD A TU LADO

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social.

El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal, y tendrá vigencia hasta agotar el recurso o hasta el día 15 de septiembre de 2024.

INTRODUCCIÓN

El Programa Municipal *A tu Lado* tiene como objetivo principal mejorar la calidad de vida de las personas y grupos en situación de vulnerabilidad dentro del municipio. Este programa busca proporcionar apoyo tangible a quienes más lo necesitan, reconociendo la importancia de garantizar condiciones dignas y confortables en su día a día.

En el marco de este programa, se implementará la entrega de colchones a las personas en situación de vulnerabilidad. Esta acción responde a la necesidad fundamental de un descanso adecuado, que contribuye significativamente a la salud y el bienestar general. El colchón es un elemento esencial para un sueño reparador, y su disponibilidad puede influir positivamente en la calidad de vida de los beneficiarios.

El Programa *A tu Lado* representa un esfuerzo significativo del municipio para apoyar a las personas en situación de vulnerabilidad, reconociendo su contribución a la comunidad y respondiendo a sus necesidades con empatía y acción concreta. A través de la entrega de colchones, se espera no solo mejorar las condiciones de descanso de los beneficiarios, sino también contribuir a su bienestar integral, reforzando el compromiso del municipio con una atención inclusiva y humanitaria.

FUNDAMENTACIÓN

El Programa Municipal de Atención a Personas y Grupos en Situación de Vulnerabilidad *A Tú Lado* se fundamenta en las siguientes disposiciones legales y reglamentarias vigentes:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- Ley General de Desarrollo Social
- Ley de Desarrollo Social para el Estado de Tamaulipas

- Reglamento de la Ley General de Desarrollo Social
- Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024

TÍTULO PRIMERO. DISPOSICIONES GENERALES.

CAPÍTULO I. DE LOS RESPONSABLES.

1. Secretaría de Bienestar Social Municipal.
2. Secretaría de Finanzas y Tesorería.
3. Contraloría Municipal.

CAPÍTULO II. OBJETIVOS.

4. Objetivo general.
5. Objetivo específico.

CAPÍTULO III. LINEAMIENTOS.

6. Cobertura.
7. Población objetivo.
8. Beneficiarios.
9. Requisitos.
10. Características del apoyo.
11. Presupuesto Autorizado por el Honorable Cabildo de Reynosa.
12. Temporalidad y permanencia.
13. Recorrido por polígonos.

TÍTULO SEGUNDO. DE LA SUPERVISIÓN Y DERECHOS Y OBLIGACIONES.

CAPÍTULO I. DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS.

14. Lineamientos generales.
15. Obligaciones del Servidor Público.

CAPÍTULO II. DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES.

16. Derechos y obligaciones del beneficiario.

TÍTULO TERCERO. MECANISMOS DE TRANSPARENCIA.

CAPÍTULO I. DEL PROCEDIMIENTO.

17. Procedimiento de registro.
18. Medio de presentación del trámite.
19. Aclaración.

CAPÍTULO II. REVISIÓN.

20. De la revisión y validación de las solicitudes.
21. De la cancelación de las solicitudes.
22. Consideraciones finales.

TÍTULO PRIMERO. DISPOSICIONES GENERALES.

CAPÍTULO I. DE LOS RESPONSABLES.

1. Secretaría de Bienestar Social Municipal.
- Unidad Responsable del Programa, obligada a la rendición

de cuentas sobre los recursos humanos, materiales y financieros que administra; responsable de que estos se otorguen y ejerzan conforme a las disposiciones aplicables, para contribuir al cumplimiento del presente programa.

2. Secretaría de Finanzas y Tesorería.

Área encargada de efectuar el pago, con la autorización del Presidente y los Síndicos Municipales, con cargo al presupuesto de la Unidad Responsable una vez autorizado el presupuesto para la implementación del presente programa.

3. Contraloría Municipal.

Área encargada de ejercer el control, vigilancia e inspección del ejercicio del gasto, en congruencia con el presupuesto previamente autorizado.

CAPÍTULO II. OBJETIVOS.

4. Objetivo general.

El objetivo general del Programa Municipal *A tu Lado* es mejorar la calidad de vida de las personas en situación de vulnerabilidad, proporcionando colchones que contribuyan a un descanso adecuado y, por ende, a su bienestar físico y emocional. A través de esta iniciativa, se busca garantizar condiciones de vida más dignas, promoviendo la salud y el confort de este sector de la población, en un marco de equidad, transparencia y eficiencia en la distribución de recursos.

5. Objetivo específico.

Proveer colchones personas en situación de vulnerabilidad dentro del municipio, asegurando que cada beneficiario reciba un colchón de calidad que mejore sus condiciones de descanso y contribuya a su salud y bienestar general, con relación a la disponibilidad presupuestal autorizada para el programa.

CAPÍTULO III. LINEAMIENTOS.

6. Cobertura.

El Programa Municipal *A tu Lado* tiene como objetivo alcanzar una amplia cobertura dentro del municipio, abarcando todas las áreas urbanas y rurales donde residen personas en situación de vulnerabilidad. Para lograr esto, se implementarán las siguientes estrategias:

- Mapeo de Necesidades: Se llevará a cabo un exhaustivo mapeo de las áreas donde residen personas en situación de vulnerabilidad, identificando aquellas zonas con mayor necesidad de apoyo.
- Campañas de Sensibilización: Se realizarán campañas de sensibilización en las comunidades para informar a las personas sobre el programa y cómo pueden acceder a sus beneficios.
- Atención Personalizada: Se brindará atención personalizada a las personas en situación de vulnerabilidad para facilitar su participación en el programa, considerando sus necesidades individuales y proporcionando asistencia en el proceso de registro y entrega de colchones.

A través de estas estrategias, el Programa *A tu Lado* se esforzará por llegar a cada persona en situación de vulnerabilidad dentro del municipio, asegurando que reciban el apoyo necesario para mejorar su calidad de vida y bienestar.

7. Población objetivo.

La población objetivo del Programa Municipal *A tu Lado* está compuesta por personas en situación de vulnerabilidad dentro del municipio. Esta población se caracteriza por las siguientes características:

- Situación de Vulnerabilidad: Las personas se encuentran en situación de vulnerabilidad debido a diversos factores, como la falta de ingresos suficientes para cubrir sus necesidades básicas, la ausencia de redes de apoyo familiar o comunitario, y la presencia de condiciones de salud que requieren atención especializada.
- Bajos Recursos Económicos: Muchos de los beneficiarios tienen ingresos limitados o viven en condiciones de pobreza, lo que dificulta su acceso a recursos y servicios básicos, incluyendo artículos de primera necesidad como un colchón adecuado para un descanso saludable.
- Fragilidad Física y Mental: Algunos beneficiarios pueden experimentar fragilidad física y mental debido a diversas circunstancias, lo que los hace más susceptibles a lesiones y enfermedades, y puede afectar su capacidad para realizar actividades cotidianas de manera independiente.
- Aislamiento Social: Muchas personas en situación de vulnerabilidad pueden experimentar aislamiento social debido a la falta de contacto con familiares, amigos u otras redes de apoyo, lo que puede afectar su bienestar emocional y mental.

La población objetivo del Programa *A tu Lado* representa un grupo vulnerable que requiere atención y apoyo especializados para mejorar su calidad de vida y promover su inclusión y bienestar en la comunidad. El programa se enfoca en brindarles el apoyo necesario para satisfacer sus necesidades básicas y mejorar su calidad de vida a través de acciones concretas y empáticas.

8. Beneficiarios.

De conformidad con el artículo 5º de la Ley General de Desarrollo Social, en su fracción I, serán aquellas personas que forman parte de la población atendida por los programas de desarrollo social que cumplen los requisitos de las presentes reglas de operación.

9. Requisitos y documentos.

9.1. Requisitos.

- Ser residente del municipio.
- Estar en situación de vulnerabilidad.

9.2. Documentos.

- Identificación oficial vigente (INE) únicamente de Reynosa (copia por ambos lados).
- CURP (copia).

10. Características del apoyo.

Serán entregados colchones en especie a la población vulnerable de Reynosa.

11. Presupuesto Autorizado por el Honorable Cabildo de Reynosa.

Se considera un presupuesto de hasta \$500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 m.n.) el cual será cargado a la cuenta 4411 “Ayudas Sociales a Personas”, el cual incluye todos los gastos administrativos y operativos asociados desde la adquisición hasta la entrega de los colchones a la población objetivo del programa,

12. Temporalidad y permanencia.

El presente Programa inicia al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial y permanecerá vigente hasta agotar el recurso o hasta el 15 de septiembre de 2024.

13. Recorrido por polígono.

Se realizarán recorridos por las zonas donde residen personas en situación de vulnerabilidad, identificadas previamente con un mapeo del municipio.

Dichos recorridos serán realizados por la Primera Autoridad Municipal en coordinación con la Secretaría de Bienestar Social Municipal, debiendo ajustarse a lo establecido en las presentes reglas de operación.

TÍTULO SEGUNDO. DE LA SUPERVISIÓN Y DERECHOS Y OBLIGACIONES.

CAPÍTULO I. DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS.

14. Lineamientos generales.

La operación de este programa corresponde a la Secretaría de Bienestar Social Municipal.

Los datos de los beneficiarios se procesarán conforme a lo estipulado en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas.

15. Obligaciones del Servidor Público.

Los servidores públicos responsables del Programa tendrán la obligación de salvaguardar la integridad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia en el desempeño de su comisión, cuyo incumplimiento dará lugar al procedimiento y a las sanciones que correspondan, según la naturaleza de infracción en que se incurra.

Los servidores públicos responsables deberán de observar lo dispuesto en los objetivos establecidos en el Código de Ética y Código de Conducta de los Servidores Públicos de la Administración Municipal de Reynosa, Tamaulipas y demás legislaciones aplicables. Los servidores públicos responsables del Programa tendrán la obligación de integrar un expediente del beneficiario que incluya los requisitos solicitados. La Secretaría de Desarrollo Social podrá otorgar información y aclaraciones de dudas a los interesados en la participación del PROGRAMA MUNICIPAL DE ATENCIÓN A PERSONAS Y GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD A TU LADO en los teléfonos (899) 932 3250 y (899) 932 3292, así como en el correo electrónico: sedesol@reynosa.gob.mx.

CAPÍTULO II. DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES.

16. Derechos y obligaciones del beneficiario.

De conformidad con el artículo 10 de la Ley General de Desarrollo Social, los beneficiarios de los programas de desarrollo social tienen los siguientes derechos y obligaciones:

I. Recibir un trato respetuoso, oportuno y con calidad;

II. Acceder a la información necesaria de dichos programas, sus reglas de operación, recursos y cobertura;

III. Tener la reserva y privacidad de la información personal;

IV. Presentar denuncias y quejas ante las instancias correspondientes por el incumplimiento de esta Ley;

V. Recibir los servicios y prestaciones de los programas conforme a sus reglas de operación, salvo que les sean suspendidos por resolución administrativa o judicial debidamente fundada y motivada;

VI. Presentar su solicitud de inclusión en el padrón;

VII. Participar de manera corresponsable en los programas de desarrollo social;

VIII. Proporcionar la información socioeconómica que les sea requerida por las autoridades, en los términos que establezca la normatividad correspondiente, y

IX. Cumplir la normatividad de los programas de desarrollo social.

TÍTULO TERCERO. MECANISMOS DE TRANSPARENCIA.

CAPÍTULO I. DEL PROCEDIMIENTO.

17. Procedimiento de registro.

El registro se realizará en el momento del recorrido en las zonas con mayor necesidad de apoyo.

18. Medio de presentación del trámite.

El trámite de registro deberá ser presentado en las oficinas de la Secretaría de Bienestar Social Municipal ubicadas en calle Morelos 645 entre Hidalgo y Juárez de la Zona Centro del municipio de Reynosa, Tam.

El horario de atención será de 8 a.m. a 4 p.m. de lunes a viernes.

19. Aclaración.

Será obligación del solicitante presentar la información requerida de manera clara y en los términos solicitados.

CAPÍTULO II. DE LA REVISIÓN.

20. De la revisión y validación de las solicitudes.

La Secretaría de Bienestar Social Municipal en coordinación con la Dirección de Participación Ciudadana analizará y determinará la aprobación y en su caso la cancelación de las solicitudes del presente Programa.

21. De la cancelación de las solicitudes.

Las solicitudes presentadas que no fueron dictaminadas como aprobadas, serán consideradas como no beneficiados derivado de presupuesto insuficiente y/o falta de cumplimiento a las presentes Reglas de Operación.

22. Consideraciones finales.

La Secretaría de Bienestar Social Municipal tiene la facultad de interpretar los presentes lineamientos y mecanismos de operación incluyendo los aspectos no previstos en la misma. Se emiten las siguientes reglas de operación del PROGRAMA MUNICIPAL DE ATENCIÓN A PERSONAS Y GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD A TU LADO.



GACETA MUNICIPAL

DEL AYUNTAMIENTO DE REYNOSA



ÓRGANO DE COMUNICACIÓN OFICIAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE REYNOSA, TAMAULIPAS



GACETA MUNICIPAL

DEL AYUNTAMIENTO DE REYNOSA

ÓRGANO DE COMUNICACIÓN OFICIAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE REYNOSA, TAMAULIPAS





Órgano de Comunicación Oficial de la Administración Pública del Republicano Ayuntamiento
de Reynosa, Tamaulipas.

Edición número 112, junio 28, 2024.

Responsable: Lic. Antonio Joaquín de León Villarreal, Secretario del Ayuntamiento

Coordinación: QFB. Alicia De León Peña, Directora del Archivo Municipal

Diseño Editorial: LDG. Denisse A. Salas Guajardo **Edición:** Lic. Leslie De León Loredo

Consulta en línea
www.reynosa.gob.mx